URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / RPMM / MVB / mla.-

0-4664

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 08/11/18
HORA: 08:20
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - DIRECTOR CONTRALOR ADMINISTRACION INTERNA Y FINANZAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ADQUISICIONES - CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº 1136

CAUQUENES, 07 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 685-A de fecha 29 de Octubre 2018, de Dideco.
- Cotización, suscrita por Turismo Aventura José Andrés Espindola Mellado E.I.R.L., sin fecha.
- Cotización, suscrita por Marco Flores Cisterna, sin fecha.
- Cotización, suscrita por Carola Poblete E.I.R.L, sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Servicio de arriendo de instalación necesaria para el desarrollo de encuentro con empresas de la comuna de Cauquenes. Actividad contemplada en el plan de trabajo del Programa Fortalecimiento Omil
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Turismo Aventura José Andrés Espindola Mellado E.I.R.L, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la mas vetajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Servicio de arriendo de instalación necesaria para el desarrollo de encuentro con empresas de la comuna de Cauquenes. Actividad contemplada en el plan de trabajo del Programa Fortalecimiento Omil, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE,** por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Servicio de arriendo de instalación necesaria para el desarrollo de encuentro con empresas de la comuna de Cauquenes. Actividad contemplada en el plan de trabajo del Programa Fortalecimiento Omil, por un monto de **$ 440.000**.- impuesto incluido con Turismo Aventura José Andrés Espindola Mellado E.I.R.L. RUT 76.562.449-5, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-44-001 Programa Fortalecimiento Omil.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.